SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR URGENCIA MANIFIESTA

Radicado interno No.
Zarzal, Valle del Cauca,

Señor
ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal de Zarzal
Ciudad

Asunto. Solicitud de contratación del suministro de materiales de construcción, a precios unitarios y bajo la modalidad de monto agotable, para la conformación del banco de materiales destinado a la reparación de cubiertas y culatas de las viviendas afectadas por el sismo del diez (10) de agosto de 2026, bajo la causal de urgencia manifiesta declarada mediante Decreto No. 180.03.03-1738 del diez (10) de agosto de 2026.

Respetado señor Alcalde:

En mi condición de Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Zarzal, dependencia a cuyo cargo se encuentra la coordinación operativa de la gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción, y con fundamento en la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto No. 180.03.03-1737 del diez (10) de agosto de 2026, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres contenido en el Acta No. 180.92.51.011 de la misma fecha, así como en la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto No. 180.03.03-1738 del diez (10) de agosto de 2026, me permito solicitar el trámite de la contratación que a continuación se describe.

1. Necesidad que se pretende atender

El sismo de magnitud 7,4 registrado el diez (10) de agosto de 2026, identificado por el Servicio Geológico Colombiano con el código SGC2026pqqmro, causó daños en viviendas de la cabecera municipal y de la zona rural del Municipio de Zarzal. Las inspecciones adelantadas por esta dependencia y por los organismos de socorro encontraron un patrón repetido: cubiertas desplazadas o perforadas por la caída de tejas, correas y perfiles de soporte desprendidos o deformados, culatas y muros con fisuras que atraviesan el espesor del mampuesto, y elementos no estructurales sueltos con riesgo de desprendimiento sobre las áreas de circulación de la propia vivienda.

La evaluación de daños y el análisis de necesidades, consolidados progresivamente en la base de datos municipal preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de Calamidad Pública y el artículo quinto del Decreto de Urgencia Manifiesta, arrojan, con corte al 27 de agosto de 2026, el siguiente resultado:

CONCEPTO	REGISTROS
Bienes reportados en la base de datos preliminar del Municipio	2.166
Bienes destinados a vivienda	1.882
Bienes calificados como NO HABITABLES	696
Bienes con COLAPSO DE CUBIERTA	221
Bienes con colapso total, parcial o destruidos	297
Personas caracterizadas como afectadas	4.713
Adultos mayores dentro de la población afectada	1.210
Menores de edad dentro de la población afectada	637

Dentro de ese universo, la Administración priorizó los hogares cuya vivienda sufrió colapso de cubierta, por ser la afectación que deja el inmueble a la intemperie y compromete de manera inmediata su habitabilidad. Las familias afectadas carecen, en su gran mayoría, de capacidad para reponer por sí mismas los materiales requeridos. Sin la entrega de esos materiales, las

viviendas permanecerán descubiertas y sin reparar, con exposición directa a la intemperie durante la segunda temporada de lluvias del año y con riesgo de agravación progresiva del daño ante las réplicas que siguen registrándose.

2. Relación directa con el evento sísmico

La necesidad descrita se deriva directa y comprobablemente del evento sísmico registrado el diez (10) de agosto de 2026, en los siguientes términos. El elemento afectado es el conjunto de viviendas inspeccionadas después del sismo; el mecanismo de daño es el propio de un movimiento telúrico de esa magnitud, esto es, la aceleración horizontal que desplaza las cubiertas livianas de sus apoyos y fisura la mampostería no confinada de culatas y muros; y la acreditación consta en las fichas de inspección, en el registro fotográfico, en la base de datos preliminar consolidada del Municipio de Zarzal y en el informe técnico de afectación, inminencia y necesidad que acompaña esta solicitud.

No se trata de un deterioro acumulado ni de una necesidad ordinaria de mejoramiento de vivienda. Las viviendas relacionadas se encontraban en uso y sin novedad antes del diez (10) de agosto de 2026, y el daño apareció con ocasión del sismo, según lo verificado en campo por los equipos de evaluación.

3. Razones por las cuales no es posible acudir al procedimiento ordinario

El riesgo que genera la demora es concreto y de doble orden. De una parte, la exposición a la intemperie de viviendas cuya cubierta quedó comprometida deteriora rápidamente los elementos de madera, las instalaciones eléctricas y los enseres de las familias, y compromete la salubridad de sus ocupantes, entre los cuales se cuentan 1.210 adultos mayores y 637 menores de edad; de otra, los elementos no estructurales que quedaron sueltos pueden desprenderse ante una réplica, con riesgo directo para la vida e integridad de quienes habitan el inmueble.

El horizonte técnico de intervención es de días, no de meses. Frente a él, el procedimiento ordinario que correspondería por la cuantía —selección abreviada de menor cuantía— demandaría un término aproximado de treinta (30) días hábiles entre la publicación del aviso de convocatoria y el perfeccionamiento del contrato, contando los plazos de manifestación de interés, de observaciones al proyecto de pliego, de presentación de ofertas, de evaluación y de traslado del informe. Ese término es incompatible con la oportunidad que la situación exige, y a él habría que sumar el tiempo de consecución y entrega de los materiales.

4. Objeto propuesto

Suministro de materiales de construcción, a precios unitarios y bajo la modalidad de monto agotable, destinados a la conformación del banco de materiales para la reparación de cubiertas y culatas de las viviendas afectadas por el evento sísmico registrado el 10 de agosto de 2026 en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, en el marco de la situación de calamidad pública y de la urgencia manifiesta declaradas por la Administración Municipal.

5. Alcance y actividades requeridas

Se requiere el suministro de los materiales que conforman el kit de reparación de cubierta y culatas, con entrega en el sitio que indique la supervisora dentro de la jurisdicción municipal.

El kit de materiales, se entregará de acuerdo a la necesidad de la vivienda, el cual se soporta con las visitas técnicas realizadas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR + IVA
1	Cemento gris de uso general, bulto de 50 kg	Bulto	1	$ 34.600,00
2	Varilla corrugada de 4 mm (grafil)	Unidad	1	$ 3.850,00

3	Varilla corrugada de 1/4"	Unidad	1	$ 9.600,00
4	Varilla corrugada de 9,5 mm (3/8")	Unidad	1	$ 18.400,00
5	Alambre negro recocido	Kilogramo	1	$ 7.000,00
6	Puntilla de acero de 2"	Libra	1	$ 11.500,00
7	Puntilla de acero de 3"	Libra	1	$ 11.500,00
8	Teja trapezoidal de 1,08 m × 6,00 m	Unidad	1	$ 106.000,00
9	Caballete para teja trapezoidal de 2,00 m	Unidad	1	$ 31.000,00
10	Tubo rectangular de 3" × 1 1/2" C-16	Unidad	1	$ 82.150,00
11	Tornillo autoperforante con arandela	Unidad	1	$ 350,00
12	Anticorrosivo	Galón	1	$ 96.701,00
13	Thinner	Galón	1	$ 25.500,00
14	Soldadura 60-11 de 1/8"	Kilogramo	1	$ 18.000,00
15	Lámina de zinc calibre 33-36 de 0,90 × 2,10 m	Unidad	1	$ 19.400,00
16	Ladrillo farol rayado	Unidad	1	$ 2.900,00
17	Arena de pega	M3	1	$ 140.000,00
18	Balastro	M3	1	$ 160.000,00
TOTAL				$ 778.451,00

El contrato se ejecutará a precios unitarios fijos y bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el valor total de $300.000.000 constituye el techo del gasto y las cantidades totales, se ejecutarán según las necesidades reales verificadas por los equipos técnicos en cada vivienda, y el Municipio sólo pagará los materiales efectivamente entregados y recibidos a satisfacción. Su distribución individual por beneficiario se determinará en el acta de entrega correspondiente, conforme al nivel de daño verificado en cada inmueble.

6. Datos de la contratación solicitada

Concepto	Información
Tipología contractual	Contrato de suministro (artículo 968 del Código de Comercio, aplicable por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993)
Modalidad de ejecución	Precios unitarios fijos, bajo la modalidad de monto agotable
Valor estimado	$300.000.000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS) incluido IVA
Plazo requerido	treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de ejecución	Zona urbana y rural del municipio de Zarzal, Valle del Cauca
Perfil o condiciones del contratista	Persona natural o jurídica con establecimiento de comercio dedicado a la comercialización al por menor de materiales de construcción y artículos de ferretería, con inventario disponible de manera inmediata y capacidad de transporte y entrega dentro de la jurisdicción municipal
Supervisor propuesto	YAKELINE RADA CHAVERRA, Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Zarzal
Rubro presupuestal sugerido	Rubro: 2.3.2.02.02.009.092 - Hogares Apoyados Con Ayudas Humitarias Fuente de financiación: 1.2.1.0.00 - 1.2.4.3.03 - 1.2.4.3.04 - 1.3.3.1.00

	Proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES MEDIANTE INVERSIÓN EN CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN ZARZAL

7. Documentos que se anexan

- Informe técnico de afectación, inminencia y necesidad.
- Registro fotográfico de las viviendas inspeccionadas.
- Fichas de inspección y base de datos consolidada de evaluación de daños y análisis de necesidades
- Listado de materiales de autoconstrucción con las cantidades por vivienda.
- Cotización del veintiséis (26) de agosto de 2026, expedida por JULIAN ANDRES HENAO RUIZ, propietario del establecimiento de comercio FERREFULL.
- Cotización del veintiséis (26) de agosto de 2026, expedida por DIEGO HUMBERTO PÉREZ, gerente general del establecimiento de comercio LA 13, FERETERIA, MADERAS Y ANDAMIOS.
- Cotización No. 004-CV-008856 del 04 de septiembre de 2026, expedida por el señor HUGO ALBERTO RIVEROS RESTREPO, propietario del establecimiento de comercio FERRETERIA LA NUEVA.
- Cuadro comparativo de series de precios del mercado local.
- Estudio del sector económico y estudio de mercado.

Declaro que la información aquí consignada es veraz, que corresponde a hechos verificados por esta dependencia y que la necesidad descrita no obedece a situaciones ordinarias, permanentes o preexistentes al evento sísmico.

Atentamente,

YAKELINE RADA CHAVERRA
Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana
Municipio de Zarzal – Valle del Cauca